



Por el cual **se ordena la reclasificación en el Sistema de Información Financiera**, de algunos registros de bienes inmuebles, ubicados en la Sede Seccional Duitama.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 075 de 2004, y en desarrollo del saneamiento contable, ordenado por la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003, se incorporaron a la contabilidad como activos, algunos bienes inmuebles ubicados en la Facultad Seccional Duitama, que fueron recibidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del Municipio de Duitama en calidad de comodato, mediante escritura 096 de la Notaria primera del Circulo de Duitama de fecha 7 de febrero de 1974 y por un término de 50 años.

Que en el Artículo segundo del Acuerdo 075 de 2004, numeral 3, se ordenó incorporar a la contabilidad, los siguientes bienes inmuebles.

Que revisado de manera conjunta entre las dependencias de Planeación y Almacén e inventarios, se estableció que las construcciones del inmueble edificación aulas y oficinas administrativas con una área de 2850 m2 levantado en dos plantas, edificación de cafetería de profesores y cubículos con área de 705 m2 fueron entregadas por el Municipio de Duitama en el comodato.

Que los inmuebles denominados, Pabellón de talleres y laboratorios identificados con placa 1026828, construcción de 3500 m2, así como el bloque de aulas de 3 pisos con área de 1893 m2, que está incluido en la placa de inventario 1026827, la cafetería de estudiantes, de placa 1026832, con área de 674 m2, el cuarto de Basuras, de placa 1026835, edificación de Bienestar Universitario, de placa 1026831, cancha de basketball, de placa 1026834; el terreno hace parte del comodato pero las construcciones fueron realizadas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con sus recursos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

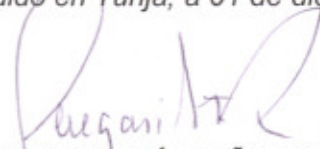
**ARTÍCULO 1º.-** Reclasificar en el sistema de Información financiera los registros de los bienes inmuebles identificados como pabellón de talleres y laboratorios identificados, con placa 1026828; construcción de 3500 m2, así como el bloque de aulas de 3 pisos con área de 1893 m2, que está incluido en la placa de inventario 1026827; la cafetería de estudiantes, de placa 1026832, con área de 674 m2; el cuarto de Basuras de placa 1026835; edificación de Bienestar Universitario, de placa 1026831; cancha de basketball, de placa 1026834; corrigiendo que son construcciones propias en terreno ajeno (comodato.)

**ARTÍCULO 2º.-** Efectuar en el sistema de información financiera los registros de baja, alta y salidas, que permitan subsanar las inconsistencias en la incorporación de bienes inmuebles.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a 01 de diciembre de 2009.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario